



**Programa de Capacitación de Proveedores
Comunitarios de Salud Conductual de Medi-Cal**

**Guía de subvenciones
Para el año de 2026**

Índice de contenidos

Objetivo	3
Antecedentes y misión	3
Indemnización de financiación	3
Requisitos de elegibilidad.....	4
Profesiones elegibles de salud del comportamiento	5
Proveedores de formación o educación admisibles	5
Centros de prácticas admisibles	6
Gastos de formación y educación subvencionables	8
Dotación máxima.....	8
Distribución de dotaciones	9
Información fiscal	9
Obligación de servicio	9
Seguimiento del programa	9
Requisitos de comunicación del Indemnizado	10
Ausencias en el lugar de prácticas.....	10
Resultados del acuerdo de indemnización.....	11
Iniciar una solicitud.....	11
Procedimientos de evaluación y puntuación	11
Proceso de indemnización	12
Rescisión del contrato	12
Política de infracciones	13
Fechas clave	13
Recursos	13
Encuestas previas y posteriores a la indemnización.....	13
Contáctenos	14
Anexo A: Criterios de evaluación y puntuación	15
Anexo B: Modelo de acuerdo de indemnización	17

Objetivo

Esta guía detalla el Programa de Capacitación de Proveedores Comunitarios de Salud Conductual de Medi-Cal (Medi-Cal Behavioral Health Community Based Provider Training Program, MBH-CBPTP) y cómo solicitarlo. Ofrece instrucciones paso a paso para los solicitantes y esboza normas clave para que los solicitantes otorgados cumplan sus obligaciones de servicio. Todos los solicitantes deben aceptar los requisitos del programa antes de recibir financiación. El Departamento de Acceso e Información de Salud (HCAI) no permite excepciones a los términos de esta guía.

Antecedentes y misión

El HCAI puso en marcha el MBH-CBPTP para mejorar la plantilla de asesores sobre alcohol y otras drogas, trabajadores de salud comunitarios y especialistas en apoyo mutuo. Este programa financia la formación y la educación para desarrollar la mano de obra de la salud conductual en California. Su objetivo es hacer frente a la escasez de mano de obra en comunidades de todo el Estado.

En diciembre de 2024, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) aprobaron el proyecto de demostración de la Sección 1115 de Medicaid del Departamento de Servicios de Atención de Salud (DHCS) de Redes organizadas comunitarias de atención y tratamiento equitativos de salud conductual (BH-CONNECT), que autoriza hasta \$1,900 millones de financiación en cinco programas de mano de obra distintos durante un período de cinco años. El MBH-CBPTP forma parte de la iniciativa BH-CONNECT Workforce Initiative. La iniciativa BH-CONNECT Workforce Initiative permite a California utilizar fondos federales de contrapartida para apoyar los esfuerzos que aumentan el número de profesionales de la salud conductual que ayudan a los miembros de Medi-Cal y a las personas sin seguro.

Indemnización de financiación

Se dispone de hasta \$21,250,000 para personas que deseen convertirse en asesores sobre alcohol y otras drogas (AOD), especialistas en apoyo entre iguales de Medi-Cal o trabajadores de salud comunitarios de Medi-Cal.

Requisitos de elegibilidad

A cambio de una obligación de servicio a tiempo completo de tres años en un entorno de la red de seguridad de Medi-Cal, las personas que deseen ser asesores de AOD, especialistas de apoyo entre iguales de Medi-Cal o trabajadores de salud comunitarios de Medi-Cal pueden recibir hasta **\$10,000** para sus gastos de educación y formación. Esto está sujeto a las condiciones de esta guía. Cada solicitante ortogado que recibe financiación del MBH-CBPTP firma el acuerdo de indemnización del Health Care Access and Information (HCAI). Los solicitantes ortogados del MBH-CBPTP deben cumplir todos los requisitos durante la duración del programa, tal y como se indica a continuación. Los solicitantes ortogados que no cumplan estos requisitos podrán ser descalificados, expulsados del programa o considerados infractores de su acuerdo de indemnización. Para poder optar a una indemnización del MBH-CBPTP, cada solitante ortogado debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un programa de formación o educación que cumpla los requisitos. Este programa debe dar lugar a la certificación como proveedor que figura en la sección "Profesiones de la salud mental admisibles" más abajo. Debe comenzar esta formación antes del 30 de septiembre de 2026 y completarla antes del 30 de junio de 2028. HCAI no podrá financiar los costos del programa incurridos antes de que usted haya recibido una notificación de indemnización de HCAI.
- b) Mantener la certificación (o el registro, en el caso de los asesores AOD que estén trabajando para obtener la certificación) en una profesión elegible mientras dure la obligación de servicio a tiempo completo del Indemnizado.
- c) No debe estar incumpliendo ninguna obligación de servicio de HCAI ni ninguna obligación de servicio con ninguna otra entidad.
- d) No debe tener una obligación de servicio HCAI existente ni una obligación de servicio con ninguna otra entidad.
- e) Una vez obtenida la certificación en una profesión elegible, envíe la verificación de la certificación a HCAI.
- f) Cuando consiga un empleo que cumpla los requisitos, presente los Employment Verification Forms (EVF) (formularios de verificación de empleo) cada seis meses. Utilice el Portal de Financiación para presentar estos EVF.
- g) Estar preparado y dispuesto a cumplir el requisito de tres años de servicio a tiempo completo de la obligación de servicio. Esto implica proporcionar

atención directa en un entorno de red de seguridad de Medi-Cal, como se indica en "Sitios de práctica elegibles"

- h) Mantener 32 horas o más por semana de atención directa al cliente en un centro de prácticas aprobado, o 30 horas o más por semana de atención directa en un centro de prácticas aprobado que se encuentre en un entorno escolar, durante la totalidad del requisito de obligación de servicio a tiempo completo.
- i) Llene y envíe una solicitud a través del Portal de Financiación antes de las 3:00 p. m. del 30 de abril de 2026.

Profesiones elegibles de salud del comportamiento

Los solicitantes que se estén formando para una de las profesiones elegibles que se indican a continuación pueden recibir una indemnización del MBH-CBPTP.

Consejeros registrados o certificados en AOD (alcohol y otras drogas)	Trabajador de salud comunitario de Medi-Cal
Especialista en apoyo mutuo de Medi-Cal	

Proveedores de formación o educación admisibles

Todos los tipos de proveedores deben ser elegibles para facturar a Medi-Cal después de completar su formación. Los Indemnizados deben comenzar su formación antes del 30 de septiembre de 2026 y finalizarla antes del 30 de junio de 2028. La siguiente tabla muestra los requisitos de Medi-Cal para cada proveedor. También incluye enlaces para ayudar a encontrar programas de formación que cumplan los requisitos.

Tipo de proveedor	Requisitos de los programas de formación
Asesor AOD	Obtener el estatus de registrado o certificado de una de las organizaciones que se indican a continuación: California Association for Alcohol and Drug Educators (CAADE) (Asociación de Educadores sobre Alcohol y Drogas de California) California Association of DUI Treatment Programs (CADTP) (Asociación de Programas de Tratamiento de Conductores de California que Conducen Bajo los Efectos del Alcohol)

Tipo de proveedor	Requisitos de los programas de formación
	California Consortium of Addiction Programs and Professionals (CCAPP) (Consortio de Programas y Profesionales de la Adicción de California)
Trabajador de salud comunitario de Medi-Cal ¹	Obtenga un certificado de finalización que cumpla los requisitos establecidos en la State Plan Amendment (SPA) (Enmienda del Plan Estatal) número: 24-0052
Especialista en apoyo mutuo de Medi-Cal	Obtenga la certificación a través de la California Mental Health Services Authority (CalMHSA) completando la formación con un proveedor de formación aprobado por CalMHSA y aprobando el examen de Certificación de Especialista en Apoyo entre Pares de Medi-Cal.

Centros de prácticas admisibles

Una vez finalizado el programa de formación o educación, el Indemnizado debe proporcionar atención directa a los clientes en un centro de California que se ajuste a una de las definiciones de entorno de la red de seguridad de Medi-Cal que figuran a continuación:

1. Federally Qualified Health Centers (FQHC) (Centros de Salud Calificados Federalmente)
2. Community Mental Health Centers (CMHC) (Centros Comunitarios de Salud Mental) según la definición y certificación del [Departamento de Salud Pública de California](#)
3. Rural Health Clinics (RHC) (Clínicas rurales de salud)
4. Entornos con la siguiente combinación de pagadores:
 - a. Hospitales con un 40 % o más de población con Medicaid y/o no asegurada
 - b. Hospitales rurales con un 30 % o más de Medicaid y/o no asegurados

¹ HCAI no puede proporcionar una lista completa de los proveedores de formación elegibles que conducen a un certificado de finalización elegible para los trabajadores de la salud de la comunidad. Póngase en contacto con (correo electrónico) si no está seguro de si su programa previsto es elegible.

- c. Otros centros de salud conductual con un 40 % o más de población con Medicaid o no asegurada

Los hospitales incluyen hospitales psiquiátricos de cuidados agudos, hospitales generales de cuidados agudos con unidades psiquiátricas y hospitales de recuperación de dependencia química autorizados por el Departamento de Salud Pública de California.

Otros entornos de salud conductual con un 40 por ciento o más de población con Medicaid y/o sin seguro incluyen organizaciones inscritas en Medi-Cal y que prestan servicios de salud conductual cubiertos por Medi-Cal, entre ellas:

• Centros comunitarios de tratamiento - Deben estar autorizados por el Departamento de Servicios Sociales de California y contar con la aprobación del programa de salud mental del DHCS	• Crisis Stabilization Unit (UEC) (Unidad de Estabilización de Crisis)²
• Proveedores de atención de salud indígena³	• Mental Health Rehabilitation Center (MHRC) (Centro de rehabilitación de salud mental) autorizado por DHCS
• Narcotic Treatment Programs (NTP) (Programas de tratamiento de estupefacientes) autorizados por DHCS	• Clínicas ambulatorias de salud conductual (que no sean centros certificados de tratamiento ambulatorio de trastornos por consumo de sustancias)³
• Atención primaria u otro entorno clínico con servicios de salud mental³	• Psychiatric Health Facility (PHF) (Centro de salud psiquiátrica) autorizado por DHCS
• Centros residenciales de tratamiento psiquiátrico (autorizados por DHCS)	• Organizaciones proveedoras calificadas que prestan principalmente servicios de salud conductual de Medi-Cal sobre el terreno o telesalud (véanse a continuación los requisitos de telesalud)³

² Las unidades de estabilización de crisis prestan servicios de estabilización de crisis de Medi-Cal, tal y como se define en el [Suplemento 3 del Anexo 3.1-A](#) del plan estatal de Medicaid de California. Los servicios de estabilización de crisis de Medi-Cal deben prestarse en un centro proveedor certificado por el Departamento Estatal de Servicios de Atención de Salud o un plan de salud mental del condado.

³ No todos los proveedores de atención de salud, centros de atención primaria, centros escolares o clínicas ambulatorias de la población indígena se considerarán automáticamente centros de salud conductual. Se requerirá una verificación adicional para confirmar que el centro presta activamente servicios de salud conductual.

• Entorno escolar de salud conductual*	• Short-Term Residential Therapeutic Program/Children's Crisis Residential Program - Debe estar autorizado por el Departamento de Servicios Sociales de California y tener una aprobación de programa de salud mental de DHCS
• Skilled Nursing Facility with a Special Treatment Program para la salud mental - Debe estar autorizado por el Departamento de Salud Pública de California y contar con la aprobación del programa de salud mental de DHCS	• Centro/Programa de rehabilitación social - Debe estar autorizado por el Departamento de Servicios Sociales de California y contar con la aprobación del programa de salud mental del DHCS
• Centro de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (residencial; autorizado por el DHCS)	• Programa de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias (ambulatorio; certificado por el DHCS)

Además, si un Indemnizado presta servicios a través de la telesalud, también debe cumplir los requisitos de [la Notificación sobre información de salud conductual 23-018](#). En general, los Indemnizados deben estar físicamente presentes en California y prestar servicios a alguien que se encuentre en California. Los proveedores de fuera del estado deben tener licencia en California, estar inscritos como proveedores de beneficios de Medi-Cal y estar afiliados a un grupo de proveedores inscritos en Medi-Cal en California o en una comunidad fronteriza.

Gastos de formación y educación subvencionables

Los programas de formación deben demostrar que los solicitantes tienen costos de formación o educación elegibles para este programa. Los gastos subvencionables son los siguientes

- a) Matrícula del programa y tarifas requeridas para los cursos necesarios para obtener los títulos profesionales de consejero en alcohol y otras drogas, trabajador de salud comunitaria o especialista en apoyo entre pares.
- b) Libros de texto y materiales según lo requiera el currículo del programa educativo.
- c) Tasas de exámenes profesionales y costos de certificación.

Dotación máxima

La dotación máxima de este programa es de **\$10,000**. Los Indemnizados no recibirán más que los costos de formación o educación subvencionables.

Distribución de dotaciones

Las dotaciones van directamente al proveedor de formación o educación del Indemnizado. Los Indemnizados no recibirán ningún pago.

HCAI puede proporcionar financiación total, parcial o nula a un solicitante. Esto depende de lo bien que el solicitante cumpla los criterios de selección y de los fondos disponibles.

Información fiscal

HCAI no ofrece asesoramiento fiscal. Los Indemnizados deben consultar a un asesor fiscal para saber si los fondos de este programa cuentan como ingresos imposables o declarables.

Obligación de servicio

Una vez finalizado su programa de formación o educación, los Indemnizados deben cumplir una **obligación de servicio de tres años a tiempo completo**. Esto implica proporcionar atención directa al cliente, tal como se describe a continuación. El servicio a tiempo completo de un Indemnizado debe comenzar antes del 30 de junio de 2029, o en el plazo de un año desde la finalización del programa, lo que ocurra primero. Todos los compromisos de servicio deben completarse antes del 31 de diciembre de 2033. A efectos de la obligación de servicio, se utilizan las siguientes definiciones:

- Servicio a tiempo completo: Se define como un mínimo de 32 horas semanales de atención directa al cliente o 30 horas semanales de atención directa en un entorno escolar.
- Atención directa al cliente: Esto incluye servicios de salud conductual como la prevención, la intervención temprana, la evaluación, el tratamiento, el asesoramiento, los procedimientos, el autocuidado del paciente, la educación del paciente y la documentación relativa a los encuentros con pacientes que reciben tratamiento o que se sospecha que necesitan servicios de salud conductual. La atención directa al cliente incluye la atención presencial, la atención basada en la tele salud y la supervisión de primera línea.
- Supervisión de primera línea: Supervisión directa del personal que presta atención directa a los clientes.

Seguimiento del programa

HCAI exige que los Indemnizados comiencen su servicio a tiempo completo en el plazo de un año tras finalizar su programa de formación o educación. Si un Indemnizado no puede iniciar su servicio a tiempo completo, puede dar lugar a un

incumplimiento administrativo. Cualquier trabajo realizado antes de que comience el acuerdo de indemnización no cuenta para los requisitos de obligación de servicio.

Requisitos de comunicación del Indemnizado

Los Indemnizados deben enviar un correo electrónico a su responsable de programa dentro de los plazos establecidos por estos motivos:

15 días naturales si:

- Tener algún cambio de estatus de tiempo completo durante su obligación de servicio. Esto incluye:
 - a. Disminución de horas por debajo de 32 semanales o 30 semanales en un entorno escolar.
 - b. Terminación
 - c. Dimisión
 - d. Tomar una excedencia más allá del tiempo permitido en "Ausencias en el lugar de prácticas".
- Tener algún cambio en el estado de su programa de formación/educación

30 días naturales si:

- Cambia el lugar de las prácticas. Envíe un correo electrónico al Programa para comprobar si cumple los requisitos. Si cumple los requisitos, el Programa le enviará un EVF a través del Portal de Financiación. Su supervisor en el nuevo centro debe llenar este formulario. Una vez firmado, envíe por correo electrónico el EVF cumplimentado al Programa para su revisión.
- Cambie su nombre, dirección postal, número de teléfono o dirección de correo electrónico. También debe actualizar su perfil de usuario en el portal de financiación para reflejar este cambio.

Ausencias en el lugar de prácticas

Los Indemnizados pueden ausentarse hasta cuatro semanas al año de su centro de prácticas aprobado por el MBH-CBPTP por cualquier motivo. Las ausencias más prolongadas se registrarán por la política de exención y suspensión de obligaciones de servicio del acuerdo de indemnización del Indemnizado. Si se produce una suspensión, HCAI ampliará la duración del requisito de servicio a tiempo completo del Indemnizado por cada día que supere el límite de cuatro semanas al año. Esta norma no se aplica a las vacaciones escolares si el Indemnizado está practicando en un centro escolar. HCAI no puede ampliar el plazo de la indemnización más allá del 31 de diciembre de 2033. Los Indemnizados que no puedan finalizar su obligación de servicio en esta fecha podrán ser considerados infractores.

Resultados del acuerdo de indemnización

Los Indemnizados de MBH-CBPTP deben enviar a HCAI un formulario de Completion Date Verification (CDV) (verificación de la fecha de finalización). Esto debe hacerse dentro de los 15 días siguientes a la finalización de su programa.

Los Indemnizados también tienen que presentar un EVF a través del Portal de Financiación cada seis meses durante su requisito de servicio a tiempo completo y en un plazo de 30 días a partir de una solicitud de HCAI.

El primer FVE debe presentarse 15 días después de que los Indemnizados empiecen a trabajar. Esto se aplica una vez que los Indemnizados terminan su programa de formación. Los futuros informes deberán presentarse el 31 de julio y el 31 de enero de cada año. Esto continúa hasta que finaliza el requisito de tres años de servicio a tiempo completo.

Iniciar una solicitud

El solicitante del MBH-CBPTP debe proporcionar toda la información requerida en la solicitud. El solicitante también debe asegurarse de que la información de la solicitud es correcta.

Los solicitantes deben registrarse y presentar todas las solicitudes, formularios y documentos a través del Portal de Financiación. El portal de financiación se encuentra en (<https://fundingportal.hcai.ca.gov/>).

Los nuevos solicitantes deben registrarse como usuarios del Portal de Financiación para acceder a los materiales de solicitud. Los solicitantes que vuelvan a presentarse deberán iniciar sesión con su correo electrónico y contraseña anteriores. Los solicitantes pueden guardar sus progresos y completar sus solicitudes a lo largo de muchas sesiones de acceso al Portal.

Los solicitantes pueden solicitar más de un programa de reembolso de préstamos o becas de HCAI a la vez. Sin embargo, si el solicitante recibe una indemnización, solo podrá aceptar una indemnización porque solo puede tener una Obligación de Servicio a la vez.

Procedimientos de evaluación y puntuación

HCAI ha establecido un proceso justo para puntuar y evaluar las solicitudes. Cada solicitud es revisada por el personal de HCAI para comprobar la elegibilidad en base a los criterios del programa en el Anexo A: Criterios de evaluación y puntuación. Presentar una solicitud no garantiza la obtención de una indemnización.

HCAI podrá convocar varias rondas de indemnizaciones. En el momento del cierre de las solicitudes, HCAI comprobará la presencia o ausencia de la información requerida en cada solicitud de acuerdo con los requisitos de presentación.

Las indemnizaciones se basarán en lo siguiente

1. HCAI comprobará que toda la información requerida cumple las normas de presentación.
2. HCAI puede rechazar solicitudes con información falsa, inexacta o engañosa.
3. HCAI utilizará los criterios del Anexo A para puntuar las solicitudes y concederá los fondos a las solicitudes con mayor puntuación.
4. En su caso, HCAI pretende que estos fondos apoyen una distribución geográfica y por tipo de entorno/mercado en California. Los solicitantes que pretendan apoyar regiones geográficas y tipos de entorno/mercado no abordados por otras solicitudes podrán recibir preferencia. HCAI también puede dar preferencia a los solicitantes que presten servicios especializados de salud conductual de Medi-Cal (la salud conductual especializada incluye los servicios de salud mental y trastornos por consumo de sustancias que se prestan como prestaciones del sistema de prestación especializado de salud mental, Medi-Cal para medicamentos o Medi-Cal para medicamentos organizado).

Proceso de indemnización

HCAI notificará a los solicitantes elegidos una vez que se hayan tomado las decisiones de indemnización. El plazo de tramitación de las solicitudes y las decisiones dependerá del número de solicitudes recibidas. Una vez emitido el acuerdo de indemnización, el Indemnizado dispone de siete días hábiles para firmarlo electrónicamente y aceptarlo o rechazarlo. Si no se firma en este plazo, HCAI podrá considerar rechazado el acuerdo.

NOTA: Asegúrese de revisar sus carpetas "Correo basura/Spam" para encontrar el enlace al acuerdo de indemnización.

Rescisión del contrato

El Indemnizado podrá rescindir su acuerdo de indemnización sin penalización alguna en cualquier momento antes de que se tramite el pago. Para solicitar la rescisión del acuerdo de indemnización, el Indemnizado debe enviar una solicitud por escrito por correo electrónico indicando el motivo de la rescisión. HCAI cerrará el acuerdo de indemnización con efecto inmediato. No se impondrán sanciones a HCAI y el Indemnizado podrá volver a presentar su solicitud en el futuro.

El Indemnizado no podrá rescindir su acuerdo de indemnización después de que se haya emitido el pago.

NOTA: Una vez cerrado administrativamente el contrato, esta acción no puede anularse.

Política de infracciones

La política de infracciones solo podrá aplicarse después de que el Indemnizado firme el acuerdo de indemnización y reciba al menos un pago a su proveedor de educación o formación. HCAI se reserva el derecho de recuperar los fondos si un Indemnizado no cumple con las obligaciones del acuerdo de indemnización. Para más detalles, véase el Anexo B: Modelo de acuerdo de indemnización - Sección G: Infracción.

Fechas clave

Las fechas clave del año del programa son las siguientes:

Evento	Fecha	Hora
Solicitud disponible	16 de marzo de 2026	3:00 p.m.
Plazo de presentación de solicitudes	30 de abril de 2026	3:00 p.m.
Anuncio de indemnización previsto	Julio de 2026	N/C
Fecha de inicio del acuerdo de indemnización propuesto	Agosto de 2026	N/C

Recursos

HCAI apoya a los solicitantes e Indemnizados durante su proceso de solicitud y seguimiento. Para ayudar a ello, HCAI ha facilitado la documentación de recursos adicionales que figura a continuación.

Todos los recursos que figuran a continuación pueden consultarse en el sitio web de HCAI <https://hcai.ca.gov/>.

1. Guía de subvenciones: Describe los requisitos, normas y plazos entre HCAI y los Indemnizados.
2. Guía de asistencia técnica: Ayuda a los solicitantes e Indemnizados a navegar por el portal de financiación y a presentar los documentos requeridos.
3. Seminario web: Una presentación formal ofrecida por el personal de HCAI para proporcionar información a los posibles solicitantes.

Encuestas previas y posteriores a la indemnización

Si se convierte en Indemnizado, HCAI realizará una encuesta antes de la firma del acuerdo de indemnización. Esta encuesta previa a la indemnización nos ayuda a confirmar la información de referencia relacionada con su progreso académico y su participación prevista. HCAI también puede ponerse en contacto con usted periódicamente durante y después de su compromiso de servicio y pedirle que llene una encuesta. Su participación es vital para que podamos demostrar la eficacia de programas como éste y abogar por la futura financiación de los participantes. Si recibe una encuesta nuestra, es probable que contenga preguntas sobre su nivel de estudios y su empleo. Esperamos que se tome la molestia de llenar estas encuestas, que no

suelen ser más de una o dos al año, y no más de cinco años después de que concluya su compromiso de servicio.

Contáctenos

Consulte todos los recursos disponibles. La mayoría de las respuestas están en la guía de subvenciones. En el sitio web de HCAI hay también una Guía de Asistencia Técnica. Si tiene más preguntas, envíe un correo electrónico al personal de HCAI a MBHCBP@hcai.ca.gov. La respuesta puede tardar hasta cinco días laborables.

Anexo A: Criterios de evaluación y puntuación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN		
Categorías principales	Directriz	Puntos máximos posibles
Idiomas hablados	Habla cualquiera de los idiomas enumerados con fluidez/lo suficientemente bien como para poder prestar servicios de atención directa a los clientes sin servicios de traducción adicionales. 10 puntos por un idioma umbral de Medi-Cal a nivel estatal, distinto del inglés, según la(s) lista(s) del Departamento de Servicios de Atención de Salud. 10 puntos por una lengua indígena y/o tribal y/o lengua de signos (hasta 10 puntos). 0 puntos: No habla ninguna de las lenguas de la lista.	10
Subvenciones/programas financiados con fondos públicos	¿Ha recibido/participado en alguna de las siguientes actividades? 20 puntos: Sí 0 puntos: No - Beca para estudiantes desfavorecidos de la Health Resources and Services Administration (HRSA) (Administración de Recursos y Servicios de Salud). - Federal Supplemental Educational Opportunity Grant (FSEOG) (Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa). - Becas Pell. - Préstamo Perkins. - Programa Work Study. - Beca California College Promise de una universidad comunitaria de California. - Programa Food Stamp (por ejemplo, CalFresh, SNAP, EBT).	20
Experiencia con las personas sin hogar	¿Ha estado alguna vez sin hogar (actualmente o en el pasado)?	15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN		
Categorías principales	Directriz	Puntos máximos posibles
	La elegibilidad para personas sin hogar de Continuum of Care (COC) (Continuidad de la atención) y Emergency Solutions Grants (ESG) (Subvenciones para soluciones de emergencia) - Definición de Falta de vivienda crónica - Intercambio del U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos) 15 puntos: Para las personas sin hogar crónicas según la definición del HUD (incluir un icono con la definición en la página o un enlace al HUD). 10 puntos: Para las personas sin hogar menores de 25 años que no alcanzan el umbral de personas sin hogar crónicas. 5 puntos: Para cualquier cantidad de personas sin hogar adultas mayores de 25 años que no alcancen el umbral de personas sin hogar crónicas. 0 puntos: Nunca ha vivido sin hogar.	
Experiencia con el sistema de protección de la infancia	¿Ha estado alguna vez en el sistema de acogida o de protección de menores? 15 puntos: Por haber estado en acogida al cumplir 18 años. 10 puntos: Por haber sido expulsado de casa durante un período superior a 30 días, pero sin estar en acogida el día en que cumplió 18 años. 5 puntos: Por haber estado alguna vez en el sistema de acogida o de bienestar infantil. 0 puntos: No haber estado nunca en el sistema de acogida o de bienestar infantil.	15
Total de puntos posibles		60

Anexo B: Modelo de acuerdo de indemnización

ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Y

[Nombre del Indemnizado], [Disciplina/especialidad]

NÚMERO DE ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN **[Número de indemnización]**

EL PRESENTE ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN ("Acuerdo") se celebra el **[Fecha de inicio de la indemnización]** entre el Estado de California, Departamento de Información y Acceso a la Atención de Salud (en lo sucesivo, "HCAI") y **[Nombre del Indemnizado]** (en lo sucesivo, "Indemnizado")

CONSIDERANDO QUE HCAI apoya la accesibilidad de la asistencia de salud mediante la promoción de una mano de obra diversa y competente, al tiempo que proporciona un análisis de la infraestructura de salud de California y coordina las cuestiones relativas a la mano de obra de salud.

CONSIDERANDO QUE HCAI busca cumplir su misión alentando a los profesionales de la salud conductual a prestar servicios en un entorno de red de seguridad de Medi-Cal en todo California a través del Programa de Capacitación de Proveedores Comunitarios de Salud Conductual de Medi-Cal (en adelante, "MBH-CBPTP" o "Programa").

CONSIDERANDO, que MBH-CBPTP proporciona apoyo a los futuros Asesores AOD, Trabajadores de Salud de la Comunidad, y Especialistas de Apoyo de Pares proporcionando incentivos de educación y formación.

CONSIDERANDO QUE el Indemnizado fue seleccionado por HCAI mediante procedimientos debidamente adoptados para recibir fondos de indemnización del MBH-CBPTP.

AHORA POR CONSIGUIENTE, HCAI y el Indemnizado, por la consideración y bajo las condiciones aquí expuestas, acuerdan lo siguiente:

A. DEFINICIONES:

1. "Centro de prácticas autorizado" y/o "Centro de prácticas" es una instalación que cumple los criterios de uno de los siguientes centros de prácticas:
 - a. Federally Qualified Health Center (FQHC) (Centro de Salud Calificado Federalmente)

- b. Community Mental Health Center (CMHC) (Centro Comunitario de Salud Mental) según la definición y certificación del [Departamento de Salud Pública de California](#)
 - c. Rural Health Clinic (RHC) (Clínica Rural de Salud)
 - d. Hospital con un 40 % o más de población con Medicaid y/o sin seguro médico
 - e. Hospital rural con un 30 % o más de Medicaid y/o no asegurados
 - f. Otro entorno de salud conductual con un 40 % o más de población con Medicaid y/o sin seguro.
2. "Subdirector": el Subdirector de Desarrollo del Personal de Salud o la persona que éste designe.
3. Por "atención directa al cliente" se entiende la prevención, la intervención temprana, la evaluación, el tratamiento, el asesoramiento, los procedimientos, el autocuidado, la educación del paciente y la documentación relativa a los encuentros con pacientes que reciben tratamiento o se sospecha que necesitan servicios de salud conductual. La atención directa al cliente incluye tanto la atención preventiva presencial como la basada en la tele salud y la supervisión de primera línea.
4. "Servicio a tiempo completo" se define como un mínimo de 32 horas semanales de atención directa al cliente en un centro de prácticas autorizado o 30 horas semanales de atención directa al cliente en un centro de prácticas autorizado situado en un entorno escolar.
5. "Indemnizado" se refiere al solicitante seleccionado por HCAI como Indemnizado de MBH-CBPTP y que ha firmado el presente Acuerdo de indemnización.
6. "Acuerdo de indemnización/Número de indemnización" significa el Número de indemnización **[Número de indemnización]**, concedido al Indemnizado.
7. "Fondos de indemnización" se refiere a los fondos proporcionados por HCAI al proveedor de formación o educación del Indemnizado en virtud del presente Contrato y del MBH-CBPTP.
8. "Guía de subvenciones" significa la Guía de subvenciones del Medi-Cal Community Based Provider Training Program para el año de indemnización 2026.
9. "Programa" se refiere al Programa de Capacitación de Proveedores Comunitarios de Salud Conductual de Medi-Cal (MBH-CBPTP).
10. "Solicitud del Programa" significa la solicitud de indemnización presentada electrónicamente por el Indemnizado y aprobada por HCAI para la financiación en virtud del presente Contrato de Indemnización.

11. "Oficial del Programa" significa el empleado de HCAI u otra persona designada por HCAI que administra y supervisa el programa y será el contacto principal para el Indemnizado durante su Obligación de Servicio.
12. "Obligación de Servicio" significa las obligaciones del Indemnizado a cumplir bajo este Contrato de Indemnización, incluyendo pero no limitado a las obligaciones del Indemnizado identificadas en la Sección C. Alcance del Trabajo de este Contrato de Indemnización.
13. "Estado" significa el Estado de California e incluye todos sus Departamentos, Agencias, Comités y Comisiones.

B. Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo de indemnización entrará en vigor el **[Fecha de inicio de la indemnización]** y finalizará cuando el Indemnizado cumpla la Obligación de Servicio ("Plazo del Acuerdo").

C. Alcance del trabajo

El Indemnizado acepta el siguiente alcance del trabajo. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta sección y la Solicitud de Programa del Indemnizado, prevalecerán las disposiciones de esta Sección de Alcance del trabajo.

El Indemnizado deberá:

1. Comenzar su programa de formación o educación antes del 30 de septiembre de 2026.
2. Completar el programa de formación o educación tal y como figura en la solicitud original del Indemnizado antes del 30 de junio de 2028, y presentar en un plazo de 15 días un Formulario de Verificación de la Fecha de Finalización (CDV).
3. Obtener la certificación del tipo de proveedor que figura en la solicitud original del Indemnizado y mantenerla durante toda la vigencia del acuerdo.
4. Comenzar su servicio a tiempo completo antes del 30 de junio de 2029, o en el plazo de un año desde la finalización del programa, lo que ocurra antes.
5. Completar tres años de Servicio a Tiempo Completo en un Centro de Prácticas Aprobado antes del 31 de diciembre de 2033.
 - a. El Indemnizado puede ausentarse hasta cuatro semanas al año de su centro de prácticas aprobado por MBH-CBPTP por vacaciones, días festivos, formación profesional continua, enfermedad o cualquier otro motivo aprobado por su centro. Esta disposición no se aplicará a las vacaciones

escolares durante las cuales el Indemnizado esté practicando en un Centro de Prácticas Autorizado que se encuentre en un entorno escolar.

- b. En caso de que el Indemnizado se ausente más de cuatro semanas al año, como se indica anteriormente, y HCAI esté de acuerdo con ello, HCAI y el Indemnizado acuerdan que la duración del Servicio a Tiempo Completo requerido del Indemnizado en virtud de este Acuerdo de Indemnización se ampliará el plazo de este Acuerdo para extender la Obligación de Servicio se ampliará por cada día de ausencia por encima de las cuatro semanas al año, siempre que el período de Obligación de Servicio no se extienda más allá del 31 de diciembre de 2033.
6. Notificar a HCAI, por escrito, todos y cada uno de los cambios de nombre, dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico en un plazo de 30 días naturales a partir de dicho cambio.
7. Notificar a HCAI en un plazo de 30 días naturales cualquier cambio en el lugar de trabajo del Indemnizado. HCAI verificará si el nuevo lugar de trabajo es un centro de prácticas aprobado y notificará por escrito su decisión al Indemnizado. Se recomienda encarecidamente que el Indemnizado se ponga en contacto con su oficial de programas (identificado en la sección L. HCAI e información de contacto del Indemnizado de este acuerdo de indemnización) para verificar la elegibilidad de un posible nuevo empleador antes de cambiar de lugar de trabajo.
8. Presentar a HCAI, en los plazos requeridos y determinados por HCAI, toda la información y documentación solicitada durante la vigencia del presente Acuerdo de Indemnización.
9. No haber acordado un contrato con otra entidad para ejercer profesionalmente durante un período durante el Plazo del Acuerdo a cambio de ayuda financiera, incluido el reembolso de la matrícula, becas, préstamos o devolución de préstamos. Este párrafo no se aplicará a la participación del Indemnizado en el Public Service Loan Forgiveness (PSLF) del Departamento de Educación de los Estados Unidos.
10. Reconocer que HCAI o la persona designada por HCAI podrá ponerse en contacto con el Indemnizado con fines de evaluación del Programa a través de encuestas periódicas durante los cinco (5) años siguientes a la finalización de la vigencia del Contrato.

D. Disposiciones de pago y requisitos de información

1. HCAI podrá designar a un administrador externo para que se encargue de la emisión de los pagos y de la supervisión en virtud del presente Contrato.

2. HCAI o la persona designada por HCAI efectuará el pago de los Fondos de la Indemnización dentro del Plazo del Acuerdo pagadero al proveedor de formación/educación del Indemnizado. HCAI se reserva el derecho de modificar las disposiciones de pago dentro del Plazo del Acuerdo, si fuera necesario.
3. Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Código de Gobierno, Título 1, División 3.6, Parte 3, Capítulo 4.5, a partir del artículo 927, y dentro de los plazos establecidos.
4. El Servicio a Tiempo Completo del Indemnizado se supervisará mediante la presentación periódica de Formularios de Verificación del Empleador(EVF) por parte del Indemnizado cada seis meses, de conformidad con el presente Acuerdo de Indemnización. HCAI se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de EVF que deben presentarse dentro del Plazo del Acuerdo, en caso necesario.
5. Ninguna disposición del presente Acuerdo de indemnización exime al Indemnizado de la responsabilidad primordial de estar al corriente de sus obligaciones financieras con su institución de formación/educación.
6. La obligación total de HCAI en virtud del presente Acuerdo no excederá de **\$[Importe de indemnización]** para el Indemnizado y se pagará de la siguiente manera:
 - a. HCAI o la persona designada por HCAI emitirá un pago único directamente al proveedor de formación/educación del Subvencionado, tal y como se identifica en su solicitud. El pago se efectuará en el período comprendido entre octubre de 2026 y junio de 2028.
 - b. Si los costos subvencionables del Indemnizado se reducen por debajo del importe de indemnización en el momento en que HCAI o la persona designada por HCAI pueda efectuar un pago, el importe del pago se reducirá proporcionalmente. El importe total de la indemnización no podrá superar los costos subvencionables del Indemnizado.
7. HCAI o la persona designada por HCAI realizará un pago a la formación/educación de buena fe. A cambio, el Indemnizado se atenderá a los términos del Acuerdo de Indemnización, completará la Obligación de Servicio y proporcionará los documentos que le sean requeridos por HCAI para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de Indemnización.
8. El pago está condicionado a la cooperación del proveedor de formación/educación del Indemnizado. El pago puede retrasarse por falta de cooperación del proveedor de formación/educación. HCAI se reserva el derecho a reducir el importe de la indemnización o a rescindir este Acuerdo de indemnización si un proveedor de formación/educación no coopera con el proceso de pago de HCAI. En el caso de una indemnización reducida, HCAI se reserva el derecho de reducir la duración del Servicio a Tiempo Completo del

Indemnizado de acuerdo con la sección 6.5 de los [términos y condiciones especiales de BH-CONNECT](#).

E. Implicaciones fiscales de la indemnización

HCAI no proporciona asesoramiento fiscal, y esta sección no puede interpretarse como asesoramiento fiscal por parte de HCAI. El Indemnizado deberá solicitar asesoramiento a un asesor fiscal independiente sobre las implicaciones financieras de los fondos recibidos de HCAI. HCAI no retiene impuestos de los pagos al Indemnizado.

F. Cláusula de contingencia presupuestaria

1. Se acuerda mutuamente que si la Ley Presupuestaria del año en curso y/o de cualquiera de los años posteriores cubiertos por el presente Acuerdo no asigna fondos suficientes para el programa, el presente Acuerdo quedará sin efecto. En este caso, HCAI no tendrá ninguna responsabilidad de pagar ningún tipo de fondos al proveedor de educación/formación del Indemnizado o al Indemnizado ni de proporcionar ninguna otra contraprestación en virtud del presente Acuerdo, y el Indemnizado no estará obligado a cumplir ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo.
2. Si la Ley de Presupuestos reduce o suprime la financiación del Programa para cualquier ejercicio fiscal, el HCAI tendrá la opción de cancelar el presente Contrato sin que ello suponga responsabilidad alguna para el HCAI, o bien ofrecer al Indemnizado una modificación del Contrato que refleje la reducción de la cuantía.
3. El presente Acuerdo solo será válido y exigible si el Gobierno de los Estados Unidos pone a disposición del Estado fondos suficientes durante la vigencia del presente Acuerdo para los fines de este Programa. Además, el presente Acuerdo está sujeto a cualquier ley, restricción, limitación o condición adicional promulgada por el Congreso o el Poder Ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos que pueda afectar de algún modo a las disposiciones, términos o financiación del presente Acuerdo.
4. Se acuerda mutuamente que si el Congreso de EE. UU. no asigna fondos suficientes para el programa, el presente Acuerdo se modificará para reflejar cualquier reducción de fondos.
5. HCAI tiene la opción de invalidar el Acuerdo en virtud de la cláusula de cancelación de 30 días o de modificar el Acuerdo para reflejar cualquier reducción de fondos.

G. Infracción

HCAI o su representante se reservan el derecho a recuperar las siguientes cantidades en caso de incumplimiento por parte del Indemnizado de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Indemnización:

1. Por no iniciar o completar la capacitación, educación, Servicio de Tiempo Completo u Obligación de Servicio del Indemnizado, HCAI o la persona designada por HCAI recuperará los montos totales pagadas por HCAI o la persona designada por HCAI al Indemnizado o en su nombre.
2. Cualquier cantidad que HCAI tenga derecho a recuperar del Indemnizado por incumplimiento de este Contrato deberá pagarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que HCAI determine que el Indemnizado ha incumplido este Contrato.
3. De acuerdo con el Código de Gobierno 16580-16586, HCAI tiene autoridad legal para cobrar cualquier deuda pendiente. HCAI puede intentar cobrar de la Junta Tributaria de Franquicias o cualquier compensación de Medi-Cal. HCAI puede ponerse en contacto con el Departamento de Desarrollo de Empleo, la Junta de Ecualización y / o una agencia de cobros en un esfuerzo por obtener el reembolso de los fondos adeudados.
4. El Indemnizado no podrá solicitar ningún Programa HCAI en el futuro si incumple sustancialmente el presente Acuerdo de Indemnización, a menos que obtenga una reparación conforme a la Sección H "Disposiciones para la suspensión, renuncia, cancelación o terminación voluntaria del servicio".

Al firmar a continuación, el Indemnizado ha revisado y reconocido los términos de la Sección G: Infracción.

[Nombre completo del Indemnizado]

Fecha

H. Disposiciones relativas a la suspensión, renuncia, anulación o cese voluntario del servicio

1. Un Indemnizado puede solicitar una exención relacionada con su formación, educación u Obligación de Servicio sobre la base de una circunstancia extraordinaria. Todas las solicitudes de dispensa deben enviarse al responsable

del programa. HCAI podrá solicitar la documentación pertinente y denegar la solicitud de exención si no se aporta la documentación.

2. Las siguientes circunstancias extraordinarias pueden dar lugar a la exención de la obligación de formación, educación o servicio del Indemnizado:
 - a. Discapacidad o enfermedad grave: Un Indemnizado experimenta una enfermedad o discapacidad de larga duración documentada que le incapacita para cumplir con su formación, educación u Obligación de Servicio.
 - b. Fallecimiento del Indemnizado: En caso de fallecimiento del Indemnizado, los requisitos de formación, educación y Obligación de Servicio del Indemnizado se considerarán nulos y sin efecto a efectos del presente Acuerdo de Indemnización en caso de fallecimiento del Indemnizado, los requisitos de formación, educación y obligación de servicio del Indemnizado se considerarán nulos y sin efecto a efectos del presente Acuerdo de indemnización.
 - c. Despliegue o activación militar: Un Indemnizado es llamado al servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluida la activación si el Indemnizado es reservista o el reclutamiento del Indemnizado en el servicio activo, y la duración de su estancia en las Fuerzas Armadas le incapacita para cumplir con su formación, educación u Obligación de Servicio. Esto no incluye las circunstancias en las que el Indemnizado se alista voluntariamente en las fuerzas armadas.
 - d. Pérdida de la condición de inmigrante o residente legal: El Indemnizado pierde su condición de inmigrante legal o residente legal, lo que le impide trabajar legalmente en el Estado.
3. El Indemnizado podrá solicitar que se suspenda el cumplimiento de su formación, educación, Servicio a Tiempo Completo u Obligación de Servicio. Todas las solicitudes de suspensión deben enviarse al responsable del programa. HCAI puede solicitar la documentación pertinente y denegar una solicitud de suspensión si no se proporciona la documentación.
4. Las siguientes circunstancias pueden dar lugar a la suspensión de una Obligación de Servicio:
 - a. Catástrofe natural, caso fortuito o emergencia declarada: Una catástrofe natural de grandes proporciones, un acontecimiento catastrófico o una emergencia declarada a nivel local, estatal o federal interrumpe significativamente la capacidad del Indemnizado de la indemnización para cumplir con sus obligaciones.
 - b. Cierre de la institución o centro o interrupción del programa: El centro de servicios, la institución educativa o el programa asignados

- cierran o dejan de funcionar, y no se dispone inmediatamente de una colocación alternativa.
- c. Discapacidad temporal: Un Indemnizado experimenta una discapacidad de carácter temporal que le impide temporalmente cumplir con su formación, educación u Obligación de Servicio.
 - d. Despliegue o activación militar: Un Indemnizado es llamado al servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluida la activación si el Indemnizado es reservista o el reclutamiento del Indemnizado en el servicio activo, y la duración de su permanencia en las Fuerzas Armadas le incapacita temporalmente para cumplir con su Obligación de Servicio. Esto no incluye las circunstancias en las que el Indemnizado se alista voluntariamente en las fuerzas armadas.
5. Si se le concede una suspensión, se le concederán 6 meses para volver a trabajar en un entorno elegible o para volver a inscribirse en un proveedor de formación o educación elegible. HCAI podrá ampliar el período de suspensión en función de cada caso. Independientemente de cualquier disposición contenida en el presente Contrato de Concesión, la Obligación de Servicio del Indemnizado deberá cumplirse antes del 31 de diciembre de 2033, o de lo contrario se podrá considerar que el Indemnizado ha incumplido.
6. Si el Indemnizado planea ausentarse de su(s) Centro(s) de Prácticas Aprobado(s) por paternidad/maternidad/adopción, el Indemnizado deberá informar a HCAI y a la persona designada por HCAI al menos 60 días naturales antes de tomar el permiso. HCAI permite al Indemnizado ausentarse de su(s) Centro(s) de Prácticas Aprobado(s) dentro de los plazos establecidos por la Ley de Licencia Médica Familiar (hasta 12 semanas), u otras leyes federales y estatales; sin embargo, el Indemnizado debe adherirse a las políticas de licencia de su Centro de Prácticas Aprobado.
7. De acuerdo con la sección 6.1 de los [Términos y Condiciones Especiales de BH-CONNECT](#), HCAI no puede permitir que el Indemnizado trabaje menos de tiempo completo, como se describe en la Sección 1.A.4 de este Acuerdo de Indemnización, durante el cumplimiento de su Obligación de Servicio.
8. HCAI podrá rescindir este Acuerdo de Indemnización antes de que se efectúe el pago al proveedor de educación/formación del Indemnizado a petición de éste. Para solicitar la rescisión del presente Contrato, el Indemnizado deberá enviar una solicitud por escrito por correo electrónico, indicando el motivo de la rescisión. Si se aprueba, HCAI rescindirá el presente Acuerdo. El Indemnizado no deberá ninguna penalización a HCAI y podrá volver a solicitar la indemnización en el futuro.

I. Cambio del emplazamiento autorizado del centro de prácticas

1. El Indemnizado podrá solicitar a HCAI un cambio de ubicación del centro de prácticas de un Centro de Prácticas Aprobado a otro. El Indemnizado debe notificar a HCAI dentro de los 30 días de un cambio en el centro de prácticas y presentar la documentación requerida. Si el Centro de Prácticas propuesto para el traslado no es aprobado y el Indemnizado se niega a ser asignado a otro Centro de Prácticas aprobado, el Indemnizado podrá incurrir en incumplimiento.
2. Si el Indemnizado renuncia voluntariamente a su(s) Centro(s) de Práctica Aprobado(s) sin la aprobación previa de HCAI o es despedido por su(s) Centro(s) de Práctica Aprobado(s) por causa justificada, el Indemnizado podrá ser considerado infractor. El Indemnizado deberá notificar inmediatamente por escrito a HCAI dicha renuncia voluntaria o rescisión.
3. Si el Indemnizado queda desempleado o es informado por su Centro de Prácticas Aprobado de una fecha de terminación, el Indemnizado deberá notificarlo inmediatamente por escrito a HCAI. El presente Acuerdo de indemnización podrá prorrogarse durante el tiempo en que el Indemnizado no disponga de un Centro de Prácticas Aprobado, siempre que dicho período no supere los seis meses y que el desempleo del Indemnizado no se deba a una rescisión por causa justificada. Si se necesita tiempo adicional, y el período sin un Centro de Prácticas Aprobado no es resultado de la terminación por causa justificada, el Indemnizado puede notificar a HCAI por escrito solicitando tiempo adicional. HCAI informará al Indemnizado de su decisión por escrito. Una ampliación del requisito de Servicio a Tiempo Completo del Indemnizado que extienda el Plazo del Acuerdo más allá del 31 de diciembre de 2033 no se permitirá.

J. Decreto N-6-22 - Sanciones contra Rusia

El 4 de marzo de 2022, el Gobernador Gavin Newsom emitió la Orden Ejecutiva N-6-22 (la Executive Order (EO) (Orden Ejecutiva) relativa a las sanciones económicas contra Rusia y las entidades y personas rusas. "Sanciones económicas" se refiere a las sanciones impuestas por el gobierno de Estados Unidos en respuesta a las acciones de Rusia en Ucrania, así como a cualquier sanción impuesta en virtud de la legislación estatal. La EO ordena a los organismos estatales que rescindan los contratos y se abstengan de suscribir nuevos contratos con personas o entidades que sean objeto de sanciones económicas. En consecuencia, si el Estado determina que el Contratista es objeto de Sanciones Económicas o está realizando transacciones prohibidas con personas o entidades sancionadas, ello será motivo de rescisión del presente acuerdo. El Estado notificará por escrito y con antelación dicha rescisión al Contratista, concediéndole un plazo mínimo de 30 días naturales para responder por escrito. La rescisión quedará a la entera discreción del Estado.

K. Condiciones generales

1. Puntualidad: El tiempo es esencial en este Acuerdo. El Indemnizado presentará los entregables requeridos tal y como se especifica y cumplirá los plazos especificados en el presente Acuerdo. La previsión de posibles solapamientos, conflictos y problemas de programación, así como el cumplimiento de las condiciones del presente Acuerdo, son responsabilidad exclusiva del Indemnizado.
2. Acuerdo final: El presente Acuerdo, junto con la Solicitud del Indemnizado, los anexos y los formularios, constituye el acuerdo íntegro y definitivo entre las partes y sustituye a todos y cada uno de los acuerdos o discusiones orales o escritos previos. En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Contrato y la solicitud, los anexos y los formularios del Indemnizado, prevalecerán las disposiciones del presente Contrato.
3. Recursos acumulativos: La falta de ejercicio o el retraso en el ejercicio, por parte de HCAI, de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente documento no supondrá una renuncia al mismo; ni el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente documento impedirá cualquier otro ejercicio posterior del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio. Los derechos, recursos, facultades y privilegios aquí previstos son acumulativos y no excluyentes de cualesquiera derechos, recursos, facultades y privilegios previstos por la ley.
4. Ley de Propiedad y Registros Públicos: Todos los informes, así como la documentación de apoyo y los datos recopilados durante el período de financiación que se plasmen en dichos informes, pasarán a ser propiedad del Estado y estarán sujetos a la Ley de Registros Públicos de California (Gov. Code §§ 7920.000 et seq.).
5. Auditorías: El Indemnizado acepta que HCAI, el Departamento de Servicios Generales, el Auditor del Estado o el representante designado de cualquiera de los anteriores tendrán derecho a revisar y copiar cualquier registro y documentación de apoyo relativa a la ejecución del presente Contrato. El Indemnizado se compromete a conservar dichos registros para posibles auditorías durante un mínimo de tres años tras el pago final, a menos que el Estado estipule un período de conservación de registros más largo. El Indemnizado se compromete a permitir al auditor o auditores el acceso a dichos registros durante el horario laboral normal y a permitir entrevistas a cualquier empleado que razonablemente pudiera tener información relacionada con dichos registros. Además, el Indemnizado acepta incluir un derecho similar del Estado a auditar registros y entrevistar al personal en cualquier subcontrato relacionado con la ejecución de este Contrato. (Gov. Code §8546.7, Pub. Contract Code §10115 et seq., Cal. Code Regs. tit. 2, §1896).

6. Cláusula de no discriminación (Véase Cal. Code Regs., Title 2, §11105):
- a. Durante la ejecución del presente Contrato, el Indemnizado y sus subcontratistas no denegarán los beneficios del Contrato a ninguna persona por motivos de raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, toma de decisiones sobre salud reproductiva, afección médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual, ni discriminarán ilegalmente a ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, afección médica, información genética, estado civil, sexo, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual o condición de militar o veterano. El Indemnizado garantizará que la evaluación y el trato de los empleados y solicitantes de empleo estén exentos de este tipo de discriminación
 - b. El Indemnizado y sus subcontratistas cumplirán las disposiciones de la Ley de Empleo y Vivienda Justos (Gov. Code §12900 et seq.), los reglamentos promulgados en virtud de los mismos (Cal. Code Regs., tit. 2, §11000 et seq.), las disposiciones del artículo 9.5, capítulo 1, parte 1, división 3, título 2 del Código de Gobierno (Gov. Code §§11135-11139.8), y cualquier reglamento o norma adoptada por HCAI para aplicar dicho artículo.
 - c. El Indemnizado permitirá el acceso de los representantes del Departamento de Derechos Civiles y de HCAI, previo aviso razonable y en cualquier momento durante el horario laboral normal, pero con un preaviso no inferior a 24 horas, a aquellos de sus libros, registros, cuentas y demás fuentes de información y a sus instalaciones que dicho Departamento o HCAI requieran para comprobar el cumplimiento de esta cláusula.
 - d. El Indemnizado y sus subcontratistas notificarán por escrito sus obligaciones en virtud de esta cláusula a las organizaciones sindicales con las que tengan un acuerdo colectivo u otro acuerdo.
 - e. El Indemnizado incluirá las disposiciones de no discriminación y cumplimiento de esta cláusula en todos los subcontratos para realizar trabajos en virtud de este Contrato.
7. Independencia del Estado: En la ejecución del presente Contrato, el Indemnizado actuará de forma independiente y no como funcionario, empleado o agente del Estado.
8. Exención: La renuncia por parte de HCAI al incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato por parte del Indemnizado no operará ni se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento. HCAI se

reserva expresamente el derecho a descalificar al Indemnizado de cualquier indemnización futura por incumplimiento de los términos de este Acuerdo.

9. Aprobación: El presente Acuerdo no tendrá fuerza ni efecto hasta que haya sido firmado por ambas partes. El Indemnizado no podrá iniciar la ejecución hasta haber obtenido dicha aprobación.
10. Enmienda: Ninguna modificación o variación de los términos del presente Acuerdo será válida a menos que se haga por escrito, esté firmada por las partes y aprobada como es debido. Ningún entendimiento o acuerdo verbal no incorporado en el Acuerdo será vinculante para ninguna de las partes.
11. Asignación: El presente Contrato no podrá ser cedido por el Indemnizado, ni en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento del HCAI en forma de enmienda formal por escrito.
12. Indemnización: El Indemnizado acuerda indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Estado, sus funcionarios, agentes y empleados (i) de todas las reclamaciones y pérdidas que se acumulen o resulten para cualquiera y todos los Indemnizados, subcontratistas, proveedores, trabajadores y cualquier otra persona, empresa o corporación que proporcione o suministre servicios de trabajo, materiales o suministros resultantes de la ejecución del presente Contrato por parte del Indemnizado, y (ii) de todas las reclamaciones y pérdidas sufridas por cualquier persona, empresa o sociedad que pueda resultar lesionada o perjudicada por el Indemnizado en la ejecución del presente Contrato.
13. Disputas: El Indemnizado seguirá asumiendo las responsabilidades derivadas del presente Acuerdo durante cualquier litigio. Cualquier disputa que surja en virtud del presente Acuerdo, se resolverá de la siguiente manera:
 - a. El Indemnizado discutirá el problema informalmente con el responsable del programa de HCAI. Si no se resuelve, el problema se presentará por escrito al Subdirector, indicando las cuestiones en litigio, el fundamento de la postura del Indemnizado y la solución que se solicita. El Indemnizado incluirá copias de cualquier prueba documental y describirá cualquier otra prueba que apoye su posición con su presentación al Subdirector.
 - b. En un plazo de diez días laborables a partir de la recepción de la reclamación por escrito del Indemnizado, el Subdirector o la persona que éste designe tomará una decisión y responderá por escrito al Indemnizado indicando la decisión y los motivos de la misma.
 - c. En el plazo de diez días laborables a partir de la recepción de la decisión del Subdirector, el Indemnizado podrá impugnarla presentando una solicitud de revisión por escrito al Subdirector Jefe en la decisión del Subdirector.

- d. En un plazo de diez días laborables, el Subdirector Jefe o la persona que éste designe responderá por escrito al Indemnizado con su decisión. La decisión del Subdirector Jefe será inapelable.
- 14. Rescisión por causa justificada: Además de lo dispuesto anteriormente en materia de incumplimiento, HCAI podrá rescindir el presente Acuerdo y quedar exento de cualquier pago en caso de que el Indemnizado no cumpla los requisitos del presente Acuerdo de indemnización en el momento y de la forma previstos en el mismo. El Indemnizado deberá abonar el importe efectivamente concedido en virtud del presente Acuerdo de indemnización.
- 15. Ley aplicable: El presente Acuerdo se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes del Estado de California.
- 16. Disposición no ejecutable: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo no fuera ejecutable o se considerara inaplicable, las partes acuerdan que todas las demás disposiciones de este Acuerdo tienen fuerza y efecto y no se verán afectadas por ello.
- 17. La Guía de Subvenciones se incorpora al presente Acuerdo de Indemnización por referencia.

L. Información sobre HCAI y los contratos de indemnización

A continuación se indican los representantes de HCAI y los datos de contacto de cada una de las partes durante la vigencia del presente acuerdo. Dirija todas las consultas a:

Agencia estatal: Departamento de Información y Acceso a la Atención Médica	Programa HCAI concedido bajo: [Nombre del ciclo]
Sección/Unidad: Desarrollo del personal de salud	Nombre y apellidos del Indemnizado: [Nombre de contacto del solicitante]
Nombre del responsable del programa: Nombre completo del administrador de la indemnización 1]	Dirección: [Dirección de contacto del solicitante 1]
Dirección: 2020 West El Camino Avenue, Suite 1222 Sacramento, CA 95833	Número de teléfono 1 [Teléfono de contacto del solicitante 1]
Teléfono: [Teléfono principal del administrador de indemnizaciones 1]	Número de teléfono 2 [Teléfono de contacto del solicitante 2]
Correo electrónico: [Dirección de correo del administrador de indemnizaciones 1]	Correo electrónico: [Dirección de correo electrónico de contacto del solicitante]

M. Reconocimiento de las partes:

Al firmar este Acuerdo de indemnización, reconozco que estoy sujeto a los requisitos de elegibilidad identificados en la Guía de indemnización del año 2026 del Medi-Cal Community Based Provider Training Program (la "Guía de indemnizaciones"), que se incorpora a este Acuerdo en su totalidad por referencia. Entiendo que puedo ser descalificado del proceso si se detecta un conflicto de elegibilidad basado en los criterios establecidos en la Guía de indemnizaciones.

Con su firma, el Departamento de Información y Acceso a la Atención de Salud (HCAI) y el Indemnizado reconocen que el presente Acuerdo refleja fielmente el entendimiento de HCAI y del Indemnizado con respecto a los derechos y obligaciones derivados del mismo.

[Nombre completo del Indemnizado]

Fecha

Para el Departamento de Acceso e Información de Salud:

Fecha